



Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 14. Tercera Sección. Año 108. 31 de marzo de 2025



Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que 
te cuida

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO "PICACHOS"

DECRETO QUE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A UN TERCERO DEL USO, POR TIEMPO DETERMINADO Y DE FORMA CONDICIONADA, DEL ESTADIO "POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO"





Gobierno de
Guadalajara

La Ciudad que
te cuida

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 31 de marzo de 2025

Verónica Delgadillo García
Presidenta Municipal de Guadalajara

Lic. José Manuel Romo Parra
Secretario General del Ayuntamiento

Mtro. Álvaro Martínez García
*Director de Archivo Municipal de
Guadalajara*

Comisión Editorial
Leticia González Ceballos
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano
oficial de información del
Ayuntamiento de Guadalajara

Índice

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL
CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON GOBIERNO
DEL ESTADO.....3

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA
SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN
Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN,
PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO
MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO
PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O DE
MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO
METROPOLITANO "PICACHOS"5

DECRETO QUE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL
PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA
JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU
CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A
UN TERCERO DEL USO, POR TIEMPO DETERMINADO
Y DE FORMA CONDICIONADA, DEL ESTADIO
"POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO"9

DECRETO QUE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS, CON GOBIERNO DEL ESTADO

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/19/25, para la suscripción del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, con Gobierno del Estado, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba suscribir el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, que tiene por objeto la asignación y transferencia de recursos estatales que realizará el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de la Hacienda Pública, al Municipio de Guadalajara, a través de su Ayuntamiento, por el importe de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para la promoción de la cultura y desarrollo social en la población joven de Guadalajara, a través de la realización de diversas actividades convenidas.

Segundo. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica, revise el proyecto de Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, propuesto por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco y, en su caso, formule las modificaciones pertinentes al mismo, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se autoriza y faculta a la Tesorera, para que realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias para el ejercicio de los recursos estatales asignados y transferidos al Municipio de Guadalajara, en virtud del Convenio Específico para la Asignación y Transferencia de Recursos, señalado en el punto Primero del presente decreto.

Quinto. Se faculta al Secretario General y Tesorera, para que realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, en términos de lo dispuesto en el artículo 42 fracciones IV y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Para el cumplimiento del presente decreto, se determina a la Coordinación General de Construcción de Comunidad para fungir como unidad ejecutora del gasto del recurso al que se hace referencia, o en su caso el que la Presidenta Municipal determine.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DECRETO MUNICIPAL QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN CON EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS, RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y/O DE MANEJO ESPECIAL EN EL RELLENO SANITARIO METROPOLITANO “PICACHOS”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/22/25, relativo a la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”, mismo que deberán contener como mínimo las cláusulas siguientes:

PRIMERA: El objeto del convenio es la colaboración y coordinación entre los municipios de Guadalajara y Zapopan, para la prestación del Servicio Público Municipal de Disposición Final de Residuos No Peligrosos, Residuos Sólidos Urbanos y/o de Manejo Especial, en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”.

SEGUNDA: El Municipio de Zapopan, se obliga para con el Municipio de Guadalajara, a prestar el servicio de disposición final de residuos no peligrosos residuos sólidos urbanos, en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”, ubicado en Carretera Colotlán kilómetro 15.5+2, Milpillas, Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45243.

TERCERA: El Municipio de Guadalajara se obliga a otorgar como contraprestación el pago correspondiente a la cantidad señalada en la Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco, del ejercicio fiscal correspondiente, por cada tonelada de residuos depositada en el citado Relleno Metropolitano “Picachos”.

Los volúmenes de disposición se harán valer y se comprobará con base a las bitácoras de pesaje que se formulen en las básculas del Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”, emitidas y administradas por parte del personal de la Dirección de Aseo Público de “El Municipio de Zapopan”.

CUARTA: La vigencia del convenio será a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

QUINTA: El Municipio de Guadalajara se comprometerá a respetar las normas y reglamentos internos existentes en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”, así como a acatar las instrucciones y recomendaciones del personal que opera, gestiona y administra el sitio a cargo de la Dirección de Aseo Público del Municipio de Zapopan.

Igualmente el Municipio de Guadalajara se obliga observar y dar cumplimiento cabal durante la vigencia del presente convenio, todas las disposiciones legales aplicables en materia ambiental y de residuos, particularmente en los procesos en los que se involucre la participación del Municipio de Zapopan.

SEXTA: El Municipio de Guadalajara será el encargado de trasladar los residuos no peligrosos y residuos sólidos urbanos bajo su propio riesgo, con sus propios elementos y trabajadores, por lo que el Municipio de Zapopan, en ningún caso será responsable de los accidentes derivados del traslado de los residuos. En ese sentido el Municipio de Zapopan prestará el servicio de disposición final una vez recibidos los residuos en el Relleno Sanitario Metropolitano “Picachos”.

El Municipio de Zapopan, ejecutará los trabajos materia del convenio bajo su estricta responsabilidad, para lo cual es responsable de proporcionar la mano de obra, maquinaria y materiales necesarios, ejecutando los trabajos con sus propios elementos y trabajadores. En consecuencia, el Municipio de Guadalajara en ningún caso será responsable de accidentes de trabajo ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que celebre el Municipio de Zapopan con sus propios trabajadores.

Segundo. Se aprueba y autoriza erogar, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara del Ejercicio Fiscal correspondiente, los recursos que resulten

necesarios para cumplimentar las obligaciones que derivan del Convenio de Coordinación y Colaboración que se aprueba, en los términos del presente decreto.

Tercero. Se instruye al Síndico para que por conducto de la Dirección General Jurídica elabore el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan materia del presente decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para que en representación de este, suscriban conjuntamente el Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan autorizado mediante el presente decreto.

Quinto. Se faculta a la Tesorera para que en su caso, de conformidad con sus atribuciones, realice las adecuaciones presupuestales y administrativas que se requieran para el cumplimiento del presente decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Sexto. Se faculta al Secretario General del Ayuntamiento, para que realice las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento del presente decreto y del Convenio de Coordinación y Colaboración con el Municipio de Zapopan cuya celebración se aprueba por el presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorera, para su conocimiento, cumplimiento y efectos legales conducentes, tanto del presente decreto como del convenio que se aprueba.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DECRETO QUE AUTORIZA AL CONSEJO ESTATAL PARA EL FOMENTO DEPORTIVO Y EL APOYO A LA JUVENTUD DEL ESTADO DE JALISCO, EN SU CALIDAD DE USUFRUCTUARIO, LA TRANSMISIÓN A UN TERCERO DEL USO, POR TIEMPO DETERMINADO Y DE FORMA CONDICIONADA, DEL ESTADIO “POLIDEPORTIVO ÁVILA CAMACHO”

LA PRESIDENTA MUNICIPAL VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA y el Secretario General del Ayuntamiento licenciado José Manuel Romo Parra, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 124, 126, 173 fracción II y 196 fracción V del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 27 de marzo de 2025, se aprobó el Decreto Municipal Número D 19/37/25, que autoriza al Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y el Apoyo a la Juventud del Estado de Jalisco, en su calidad de usufructuario, la transmisión a un tercero del uso, por tiempo determinado y de forma condicionada, del Estadio “Polideportivo Ávila Camacho”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba por la mayoría calificada de este Ayuntamiento que el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificada como “CODE Jalisco”, en su calidad de usufructuario, transmita a un tercero denominado “Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de CV.” el uso de forma condicionada del bien inmueble denominado Estadio “Polideportivo Ávila Camacho”, ubicado en la Avenida de la Presa número 1955, en la Colonia Jardines del Country en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, por un periodo que no exceda de 16 dieciséis años.

Segundo. Se aprueba que el organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado “Consejo Estatal para el Fomento Deportivo también identificado como “CODE Jalisco” transmite el uso del bien inmueble referido en el punto Primero del presente decreto bajo las siguientes condicionantes:

Condicionantes:

- a) Que la autorización de transmisión no exceda la vigencia del convenio de colaboración entre “Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de C.V” y el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo de 16 años;

- b)** Que el uso se ha transmitido al tercero “Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de C.V” para que este lo utilice como sede del equipo profesional de baloncesto denominado “Astros de Jalisco”;
- c)** Que el uso que le dé el tercero se encuentre limitado al término de la presente autorización;
- d)** La transmisión del uso de las instalaciones del Estadio “Polideportivo Ávila Camacho” no deberá afectar de ninguna manera la operación y funcionamiento de cualquier otra instalación y equipamiento deportivo con los que ya cuenta el bien inmueble;
- e)** Que la transmisión del uso de las instalaciones del Estadio “Polideportivo Ávila Camacho” no deberá limitar la actual o eventual impartición de escuelas y/o clínicas deportivas que opere o llegue a operar bajo supervisión y administración del Consejo Estatal para el Fomento Deportivo;
- f)** Que el usufructuario, Consejo Estatal para el Fomento Deportivo, no se deslinda de los costos y acciones relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo del Estadio “Polideportivo Ávila Camacho”;
- g)** Que en caso de que el Estadio “Polideportivo Ávila Camacho” vaya a sufrir acciones de mejora y/o remodelaciones se elaboren proyectos ejecutivos que sean autorizados por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, de la misma forma, se podrá ejecutar obra civil con la finalidad de garantizar el acceso a la totalidad de las instalaciones que ocupa el “Polideportivo Ávila Camacho”;
- h)** Que la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, funja como supervisor externo de la ejecución de los proyectos de mejora y/o remodelación que pudieran sufrir el Estadio “Polideportivo Ávila Camacho”;
- i)** El tercero al que se haya transmitido el uso, en caso de decidir realizar mejoras y/o remodelaciones, deberá obtener de manera previa todas aquellas autorizaciones, permisos y licencias que para ello debe obtener y/o tramitar con el municipio, para lo cual deberá realizar los pagos relacionados de las contribuciones que se generen;
- j)** Que en la totalidad de las mejoras y/o remodelaciones queden en beneficio del bien inmueble que las haya sufrido, debiendo el usufructuario y el tercero al que se le transmita el uso, renunciar a cualquier tipo de beneficio, indemnización y/o compensación por la ejecución de las mismas;
- k)** Deberá garantizar que las obras que se ejecuten en el Estadio “Polideportivo Ávila Camacho” no causen ningún tipo de daño a la infraestructura existente y en caso de ocurrir, garantizar que los mismos serán reparados a entera satisfacción del municipio o bien pagar el valor de la reposición de las obras dañadas;
- l)** El tercero al que se le trasmite el uso del Estadio “Polideportivo Ávila Camacho” por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, podrá transmitir a otro el uso del que es beneficiario;
- m)** Se deberá exigir una garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del uso que el tercero haga sobre el Estadio “Polideportivo Ávila Camacho, y;
- n)** El usufructuario deberá seguir cumpliendo con todas aquellas obligaciones derivadas del Contrato de Usufructo celebrado el 30 de junio de 2006.

Tercero. Se aprueba y autoriza aquí una vez que el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo “CODE Jalisco” transmita el uso del bien inmueble referido en el punto Primero del presente decreto al tercero “Experiencias Creativas y Publicidad, S.A de C.V” informe a este Ayuntamiento bajo qué término se dará cumplimiento a los requisitos y condicionantes establecidos en el punto Segundo de este decreto.

Cuarto. Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, para que en representación de este y en el ejercicio de sus atribuciones, suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Quinto. Se instruye a la Sindicatura, para que a través de la Dirección General Jurídica, elabore el instrumento jurídico correspondiente para otorgar la autorización aprobada en el presente decreto y una vez suscrito por las partes, lo agregue al expediente relativo al contrato de usufructo descrito en la Exposición de Motivos que antecede.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Consejo Estatal para el Fomento deportivo “CODE Jalisco” para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Patrimonio y al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

Quinto. Se exhorta a la titularidad del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado “Consejo Estatal para el Fomento Deportivo”, también identificado como “CODE Jalisco” a efecto de que rinda informes semestrales al Ayuntamiento sobre el fortalecimiento de las prácticas y el fomento de la cultura física y el deporte, así como sobre las dinámicas, torneos, personas beneficiadas y el estado que guarda el bien inmueble derivado de los efectos que emanen del presente decreto. Además se promuevan accesos y beneficios a las personas en condiciones más vulnerables y otras oportunidades que tengan un impacto positivo a nivel social.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 27 de marzo de 2025, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**VERÓNICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO JOSÉ MANUEL ROMO PARRA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**